



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVII

16 de enero de 2018

Número 11

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/2305/2017, de 5 de diciembre, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo para la Comunidad Autónoma de Aragón. 1959

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Informática del Sector de Alcañiz. 1989

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Personal del Sector de Alcañiz. 1990

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jorge Grasa Orús. 1991

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Luis López López de Lizaga. 1992

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Ángel Torres Portero. 1993

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Raquel Lacuesta Gilaberte. 1994

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Ramón Gállego Martínez. 1995

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Laboratorio, en la plantilla orgánica de personal del Hospital de Alcañiz. 1996



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de marzo de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pediatra de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y turno de promoción interna..... 1999

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y promoción interna. 2000

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y promoción interna. 2001

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de Técnico Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior, adscrita a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario de Zaragoza III. 2002

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncian concursos específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Campus y Coordinador de Servicios de esta Universidad. 2004

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor. 2012

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 984/15 BS. 2013

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se publica la formalización de un contrato de suministros: PRE 169/2017..... 2014

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se publica la formalización de un contrato de suministros: PRE 170/2017..... 2015



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se convoca la licitación del acuerdo marco de homologación de suministro de bolsas y sobres impresos. 2016

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se convoca a licitación tres contratos de obras, promovidos por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. (HF82005, HF82007 y HF82008). 2018

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca el procedimiento PA 4 SUM/18: Suministro de víveres almacenables para el Hospital de Barbastro..... 2020

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace publica la formalización del contrato de las obras de reforma del Pabellón San Juan de Dios e interpa-bellones del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza..... 2021

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato de la Dirección (Arquitecto e Ingeniero) de las “Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca”..... 2022

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato de la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud de las “Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca”. 2023

ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de tiras reactivas Accu-Chek Aviva, para la determinación de glucosa en sangre capilar, junto con los set de administración de insulina, compatibles con glucómetro y éste con bombas de infusión continua de insulina Accu-Chek..... 2024

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, por el que se declara desierto el procedimiento de licitación del servicio de arrendamiento de un autobús para la realización de donaciones de sangre para la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos..... 2025

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se convoca a licitación por procedimiento abierto, en su modalidad de tramitación simplificada, el suministro de materiales para el Laboratorio de Salud Pública de Aragón. 2026

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00127-2017. 2028

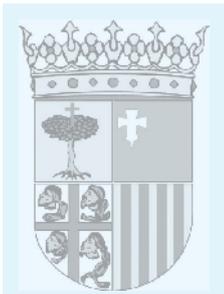
RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00137-2017. 2030

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la ejecución del proyecto y declaración de utilidad pública de la variante subterránea línea alta tensión 45 kV “S.E.T. Huesca Este - S.E.T. Pertusa”, entre sus apoyos número 44 y número 47, en el término municipal de Quicena (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente número: AT-78/2013. 2032

csv: BOA20180116



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.096 plazas, a ubicar en el polígono 1, parcela 85, del término municipal de Puendeluna (Zaragoza) y promovido por Jesús Navasa Ancho. Expediente INAGA/500202/02/2017/00442. 2035

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2017/SP/146..... 2036

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación bovina..... 2037



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/2305/2017, de 5 de diciembre, por la que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45 incluye las enseñanzas profesionales de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, define los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, asimismo, establece la estructura que deben tener dichos títulos y fija los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

Además, el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, constituye la familia profesional artística de Escultura, establece el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a dicha familia profesional artística y fija el correspondiente currículo básico.

En dicho real decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que constituyen los aspectos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. De igual manera, en el mismo real decreto aludido, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Igualmente, el mencionado Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, con el objetivo de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, establece para los ciclos formativos de grado superior, los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos, correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asignándose conforme a ello, 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con el artículo 6.4 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como con el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, ampliar el currículo básico correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo hasta completar los horarios escolares establecidos en el apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. En esta ampliación, siempre formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, con el objetivo básico de atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en las técnicas escultóricas y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados al ámbito de esta especialidad.

El Gobierno de Aragón ya ha desarrollado la ordenación general de estas enseñanzas en la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación en el



ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 28 de junio de 2017, resuelvo:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura.

2. La presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO II Identificación del título, perfil profesional y contexto profesional

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo.
- Nivel: Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- Duración total del ciclo: dos mil horas.
- Familia profesional artística: Escultura.
- Referente europeo: CINE 5-b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. *Perfil profesional.*

1. El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo queda determinado por su competencia general y su competencia profesional.

2. Las competencias generales del título son las siguientes:

- Elaborar obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, que formen parte de cualquier tipo de espectáculo a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.
- Organizar y llevar a cabo las distintas fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado con garantía de calidad y seguridad.

3. Las competencias profesionales del título son las siguientes:

- Definir las características formales, funcionales, técnicas, materiales y estéticas de un proyecto propio o de un encargo dado para la elaboración de elementos o ambientaciones escultóricas de uso en todo tipo de espectáculo.
- Realizar planos, bocetos y dibujos con técnicas de color, así como elaborar maquetas y modelos para visualizar el resultado final de las obras volumétricas a realizar y elaborar la documentación del proyecto.
- Planificar y llevar a cabo el proceso de realización de obras de carácter escultórico para uso en todo tipo de espectáculo, atendiendo a las especificaciones del proyecto.
- Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración a fin de garantizar la calidad técnica y artística de las piezas y efectuar el montaje de las mismas.
- Conocer, seleccionar, preparar y utilizar los materiales más adecuados a las especificaciones técnicas, formales, funcionales y estéticas del proyecto.
- Conocer las especificaciones técnicas de las, herramientas, equipos, útiles y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.
- Conocer y utilizar las diferentes técnicas escultóricas de modelado, talla y construcción y experimentar sus distintas posibilidades y aplicaciones en el campo de esta especialidad.



- h) Utilizar las técnicas de moldeado y vaciado aplicándolas al campo de la ambientación y caracterización de ambientes, objetos y personas en la realización de espectáculos.
- i) Realizar ampliaciones y despieces de elementos escultóricos de carácter efímero para escenografías todo tipo de espectáculos.
- j) Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado de los elementos escultóricos aplicados al espectáculo.
- k) Realizar acabados imitando todo tipo de materiales pétreos metálicos y orgánicos mediante procedimientos pictóricos y escultóricos.
- l) Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.
- m) Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir el resultado idóneo, tanto en el trabajo en equipo como en la obtención de los distintos productos escultóricos en función del tipo de espectáculo al que vayan destinados.
- n) Organizar, administrar y gestionar un taller de escultura aplicada al espectáculo, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, normativos y de seguridad imprescindibles en el trabajo.
- ñ) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos así como la rentabilidad del trabajo a realizar.

Artículo 4. Contexto profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.

1. Desarrolla su actividad como profesional autónomo o como trabajador por cuenta ajena, en empresas y talleres de carácter artesanal o artístico relacionados con la ejecución de proyectos de realización y montaje de obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, para aplicar en cualquier tipo de espectáculo, realizando su labor en el marco de las funciones y objetivos asignados a su puesto de trabajo como técnico superior y coordinando pequeños grupos de trabajo de profesionales de inferior nivel.

Se ubica en el sector artístico relacionado con los proyectos de realización y montaje de obras de ornamentación, ambientación y caracterización, mediante técnicas escultóricas, para aplicar en cualquier tipo de espectáculo, entre otros, en los sectores de producción teatral, televisivo, cinematográfico, publicitario, turístico, de ferias y exposiciones, festivo y recreativo, y en otros sectores de producción industrial y constructivo que requieran sus servicios.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo relevantes serán los siguientes:

Encargado/a de taller de realización de elementos ornamentales, decorativos y escultóricos en material diverso de uso relacionado con el mundo del espectáculo.

Proyectista de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.

Realizador de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.

Creador y realizador de objetos ornamentales y funcionales que precisen procesos escultóricos para eventos, reclamos publicitarios, indicadores, tipografía, recreación de áreas de descanso, jardines, parques, centros comerciales y demás espacios públicos.

Creador y realizador de máscaras, títeres y marionetas, elementos propios de teatro y festejos populares.

Responsable de realización de utilería para espectáculos en vivo.

Utilero de escena.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del Ciclo Formativo

Artículo 5. Objetivos generales del currículo de Escultura aplicada al Espectáculo.

Los objetivos generales del ciclo formativo son los siguientes:

- a) Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de obras escultórica, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística, relacionado con los campos y los materiales propios de la especialidad.
- b) Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas escultóricas seriadas o de obra original.



- c) Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas escultóricas.
- d) Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen las técnicas escultóricas actuales y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
- e) Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de los objetos escultóricos a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
- f) Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos empleados en las técnicas escultóricas.
- g) Ejercer su actividad profesional con respecto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
- h) Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las técnicas escultóricas; así como de reutilización de materiales.
- i) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.
- j) Aplicar técnicas de recuperación y mantenimiento en elementos escultóricos.
- k) Disponer de una visión general de la Historia del Arte y de la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea.
- l) Comprender y generar mensajes en lengua inglesa, referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la escultura.

Artículo 6. *Módulos formativos del ciclo.*

Los módulos formativos del ciclo serán los siguientes:

- a) Dibujo artístico.
- b) Dibujo técnico.
- c) Volumen.
- d) Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
- e) Historia de la escultura.
- f) Aplicaciones informáticas.
- g) Formación y orientación laboral.
- h) Inglés técnico.
- i) Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo.
- j) Escultura efímera.
- k) Módulo propio del centro.
- l) Proyectos de escultura aplicada al espectáculo.
- m) Taller de vaciado y moldeado.
- n) Taller de estructuras y montajes.
- o) Taller de acabados policromos.
- p) Proyecto integrado.

Artículo 7. *Currículo del ciclo, proyecto educativo de los centros y módulo propio del centro.*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos relacionados en el artículo 6, son los que se incluyen en el anexo I de la presente orden.

2. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por la presente orden, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

3. Las escuelas de arte, atendiendo a sus características y recursos, deberán completar el currículo establecido en la presente norma con la propuesta de un módulo propio de 52 horas lectivas de duración a realizar en el segundo curso de los ciclos formativos y con una carga horaria semanal de 2 horas.

4. El módulo propio podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o pro-



ductos relacionados con el ámbito profesional de la Escultura aplicada al espectáculo, o idiomas que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

5. Con anterioridad al comienzo del curso la dirección del centro deberá presentar, a través de del Servicio Provincial competente en materia de Educación de referencia del centro, la propuesta del currículo del módulo propio y la solicitud de la preceptiva autorización a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón para su impartición. En dicha propuesta se recogerán la identificación de sus características, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición, así como el currículo concretando los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de forma similar al resto de los módulos.

6. El módulo propio no podrá ser modificado durante cuatro cursos académicos. Transcurrido este período, si se desea su modificación o sustitución se deberá presentar nueva propuesta y solicitud conforme al apartado anterior. Los alumnos que se matriculen en el módulo propio tendrán el derecho a ser evaluados, hasta agotar el límite de sus convocatorias, conforme a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de dicho módulo, con independencia de que se sustituya, si bien las escuelas de arte no tendrán obligación de impartir docencia del módulo sustituido.

Artículo 8. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal por curso determinadas en el anexo II de esta orden.

Artículo 9. *Instalaciones y condiciones materiales.*

Los centros de enseñanza que impartan el Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en esta orden deberán cumplir, en cuanto a los requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales, lo previsto en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 10. *Profesorado.*

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según proceda, con atribución docente en los módulos formativos relacionados en el artículo 6 de esta orden, son las establecidas en el anexo II del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Inglés Técnico corresponde a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

3. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo formativo de Historia del arte y de la cultura visual contemporánea corresponde a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la especialidad de Historia del Arte y a los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, ambos en las especialidades de Historia del Arte y de Geografía e Historia.

Artículo 11. *Módulo formativo de Proyecto Integrado y Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.*

1. Las características del módulo formativo de Proyecto Integrado y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se concretan en el anexo III y en el anexo IV respectivamente de la presente orden.

2. El módulo formativo de proyecto integrado que se realiza en el último curso, se evaluará una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo.

3. La Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres se realizará en el segundo curso y dentro de las ocho semanas finales que están reservadas para la realización del módulo formativo de proyecto integrado (150 horas) y la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (50 horas).

4. En el caso de que un alumno desee beneficiarse del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a través del programa Erasmus en la modalidad de "Movilidad de estudiantes para prácticas" la Escuela de Arte deberá garantizar su realización durante las últimas ocho semanas del segundo curso del Ciclo y además deberá firmar un acuerdo que debe ser aprobado por la organización de acogida y el propio centro que garantice que tras la



superación del programa citado, se pueda reconocer tanto la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como el módulo formativo de Proyecto Integrado, cumpliéndose así con las 200 horas necesarias para la realización del programa.

5. La realización del programa citado en el punto anterior se podrá llevar a cabo una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.

6. Tanto para el reconocimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como para el módulo formativo de proyecto integrado, la organización de acogida deberá dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS o equivalente (50 horas o un mínimo de 3 créditos ECTS para la primera y 150 horas o un mínimo de 12 créditos ECTS para el segundo). También puede registrar este período en el Suplemento Europeo al Título y/o utilizar el Certificado de Movilidad Europass a título informativo. Una vez la organización de acogida muestre su reconocimiento, las escuelas de arte estarán obligadas a llevar a cabo su "reconocimiento académico".

7. En el Acuerdo de Prácticas (Training Agreement y Quality Commitment) se recogerán todos aquellos aspectos necesarios para la superación tanto de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo formativo de Proyecto Integrado.

8. Las propias escuelas podrán establecer procedimientos que permitan u obliguen a la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado a la vez que el programa indicado en el punto 4 del presente artículo. Para ello se establecerán las condiciones necesarias para el seguimiento por parte del tutor asignado para cada alumno para la realización del citado módulo así como el modelo de evaluación del mismo.

Artículo 12. *Clasificación de los módulos formativos del ciclo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y al anexo III del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

- a) Módulos de carácter teórico:
 - 1.º Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
 - 2.º Historia de la escultura.
 - 3.º Formación y orientación laboral.
 - 4.º Inglés técnico.
 - 5.º Materiales y tecnología de escultura aplicada al Espectáculo.
- b) Módulos teórico-prácticos:
 - 1.º Dibujo artístico.
 - 2.º Dibujo técnico.
 - 3.º Volumen.
 - 4.º Aplicaciones informáticas.
 - 5.º Proyectos de escultura aplicada al espectáculo.
 - 6.º Escultura efímera.
 - 7.º Proyecto integrado.
- c) Módulos prácticos:
 - 1.º Taller de vaciado y modelado.
 - 2.º Taller de estructuras y montajes.
 - 3.º Taller de acabados policromos.

CAPÍTULO IV

Acceso, evaluación, promoción y movilidad de las enseñanzas

Artículo 13. *Acceso a estas enseñanzas.*

Para los requisitos de acceso, exenciones y contenido de la prueba específica de acceso, el acceso sin requisitos académicos, y la regulación y validez de las pruebas de acceso al grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo se atenderá con carácter general a lo regulado para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, a la Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón y en todo caso, a la normativa en vigor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Artículo 14. *Evaluación, promoción y movilidad.*

1. Para la evaluación, promoción y movilidad en las enseñanzas recogidas en esta orden se atenderá con carácter general a lo establecido al respecto en el capítulo VI del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y a las normas que expresamente dicte el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.

2. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

3. Los módulos formativos del presente currículo con carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda matricularse de un módulo formativo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo formativo de la misma denominación de primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

CAPÍTULO V

Convalidaciones, exenciones y reconocimientos

Artículo 15. *Convalidaciones, exenciones y reconocimientos.*

1. Se establecerán convalidaciones entre módulos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, conforme al anexo V de la presente orden.

2. Se establecerán convalidaciones entre módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo, regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, por enseñanzas mínimas de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, reguladas en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, conforme al anexo VI de la presente orden.

3. Se podrán establecer exenciones de módulos del ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo por correspondencia con la práctica laboral. La relación de módulos objeto de exención se establece conforme al anexo VII de la presente orden.

4. Se podrá establecer la exención total o parcial de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres conforme a los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. El módulo de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

6. Los supuestos de convalidación, exención y reconocimiento no previstos expresamente en esta orden se remitirán por las diferentes escuelas de arte aragonesas a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón la cual resolverá o remitirá al órgano competente.

7. El módulo de formación correspondiente a "Inglés técnico" propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando dichos currículos hayan sido desarrollados por la propia Comunidad Autónoma. También se convalidará siempre que se acredite un nivel B-1 o superior en lengua inglesa de conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

8. Las convalidaciones a que se refiere la presente norma serán reconocidas por la Dirección del Centro docente público en el que se encuentre matriculado el alumnado, de conformidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa básica de convalidaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en la propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16. *Plazo de solicitud de convalidaciones, exenciones y reconocimientos y resolución.*

1. Las solicitudes de convalidación individualizada de módulos, de exenciones de módulos por su correspondencia con la práctica laboral y de reconocimiento a efectos de la incorporación al Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura se realizarán desde el 1 hasta el día 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. El plazo de resolución será de sesenta días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior.



Artículo 17. *Procedimiento de solicitud de convalidaciones y reconocimientos a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo regulado en el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.*

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos y reconocimiento de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura por enseñanzas mínimas de ciclos formativos regulados por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón será el siguiente:

- a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
- b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

2. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de escultura y el I Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura, será el siguiente:

- a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y/o reconocimiento.
- b) El Centro remitirá la solicitud junto con la certificación del expediente académico y un informe motivado del Departamento al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud y los contenidos del módulo a convalidar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

3. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad:

- a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la convalidación y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo objeto de la solicitud.
- b) El Centro remitirá la solicitud a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón. Si se trata de módulos de creación aragonesa, además de la solicitud se remitirá un informe motivado del Departamento Didáctico al que corresponda la solicitud en el que se especifique si hay relación directa con los contenidos del módulo objeto de la solicitud (conforme a la programación didáctica de la escuela de origen) y los contenidos del módulo a convalidar.
- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de convalidación individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma, será el siguiente:

- a) Deberá presentar solicitud de traslado de expediente académico a alguna de las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. Junto con la solicitud, deberá acompañar la relación de módulos sobre los que desea reconocimiento y la programación didáctica de la escuela de arte en donde se cursó el módulo o módulos objeto de la solicitud.
- b) Una vez aceptada la solicitud de traslado de expediente académico, el centro remitirá la documentación especificada en el punto anterior a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón quien procederá a la correspondiente adaptación (a fin de que el alumno se incorpore al curso que le corresponda) de aquellos módulos (aprobados en su totalidad) que reconozca por ser similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en el plan de estudios del propio Gobierno de Aragón. Dichos módulos serán reconocidos de forma automática como "adaptados" pudiendo prever para otros casos, la superación de complementos de formación que se consideren convenientes.
- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.



5. Para presentar la solicitud de convalidación o reconocimiento a las que se refiere cada uno de los apartados anteriores, el alumno deberá estar matriculado en alguna de las escuelas de arte aragonesas.

Artículo 18. Exenciones de módulos y de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. Conforme al artículo 7.7 del Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, las Administraciones educativas reconocerán las exenciones previstas en el real decreto mencionado conforme al procedimiento que se establece en la presente orden.

2. Para la exención de los módulos formativos del ciclo que aparecen en el anexo VII de la presente orden, objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral conforme al Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo, deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, bajo el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

3. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Escultura aplicada al espectáculo regulado por el Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo.

4. Los módulos formativos y la fase de formación práctica que sean objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del alumno con la expresión de "Exento".

5. A los efectos del cálculo de la nota media final no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ya que su calificación se formula en términos de "Apto/No apto".

Artículo 19. Procedimiento de solicitud de exenciones.

1. El procedimiento a seguir para la solicitud de exención individualizada de módulos en el Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al Espectáculo de la familia profesional artística de Escultura y de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tanto para los alumnos que se encuentren cursando estudios en las escuelas de arte aragonesas, como para alumnos que cursaron y alumnos que no han finalizado estudios conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, como para alumnos que solicitan traslado de matrícula desde otra Comunidad Autónoma y para alumnos que desean acceder a una nueva especialidad, será el siguiente:

- a) Deberán presentar solicitud en el Centro acompañada de la relación de módulos sobre los que se solicita la exención y la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad igualmente debe presentarse el certificado de alta en el Sistema de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios y declaración jurada con la actividad desarrollada.
- b) El Centro junto con un informe motivado del departamento didáctico del centro al que corresponda la solicitud en el que se especifique si existe adecuación entre la actividad desarrollada y las competencias y los contenidos del módulo objeto de exención, lo remitirá a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.
- c) La citada Dirección General remitirá al propio Centro la resolución a los efectos de su notificación al alumno.

Artículo 20. Resolución.

La resolución de reconocimiento de convalidación, exención y reconocimiento individualizado de módulos y exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, del Ciclo Formativo de Grado Superior en Escultura aplicada al espectáculo de la familia profesional artística de Escultura, comportará, a todos los efectos, la anulación de la matrícula del módulo o módulos convalidados, exentos o reconocidos y quedará recogida en el expediente académico personal.



Artículo 21. *Efectos de las convalidaciones, reconocimiento y exenciones en el cálculo de la nota media final del ciclo formativo.*

1. Los módulos reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme al apartado 4 del artículo 17, figurarán en el expediente académico personal del alumno como “adaptados”. Cuando fuera necesario hacer una ponderación de las calificaciones, estos módulos se computarán con la calificación obtenida en el centro de origen.

2. A los efectos del cálculo de la nota media final no serán computados los módulos que hubieran sido objeto de convalidación y/o exención por su correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22. *Recursos.*

Frente a las Resoluciones se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los términos y plazos establecidos en el artículo 121 y 122 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas de las escuelas de arte potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos formativos, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. *Utilización de la forma de masculino genérico.*

En la presente orden y conforme a las recomendaciones de la Real Academia Española, todas las referencias para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición transitoria única. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Las escuelas de arte aragonesas dispondrán hasta el 31 de enero de 2018 para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación de la norma.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

El calendario de implantación del currículo que se regula con la presente orden de realizará conforme a lo que se redacta en el anexo VIII de la misma.

Disposición final segunda. *Facultades de ejecución y aplicación.*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I

Módulos formativos del ciclo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulo formativo: Dibujo artístico

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

Módulo formativo: Dibujo técnico

**Duración: 78 horas****Objetivos:**

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

Módulo formativo: Volumen**Duración: 238 horas****Objetivos:**

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.
4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.



5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.
6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.
2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.
2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.
6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

Módulo formativo: Historia de la escultura

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.



4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos:

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales.
2. La escultura en el mundo antiguo: Orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronce y terracotas. Evolución de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura como recuperación del ideal grecorromano.
12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Aprender a apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

**Módulo formativo: Aplicaciones informáticas****Duración: 104 horas****Objetivos:**

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

Módulo formativo: Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo I y II**Duración: 120 horas****Objetivos:**

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de los materiales específicos, su clasificación, y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos de escultóricos de carácter aplicado u ornamental.



6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

Contenidos:

1. Fundamentos científicos: Luz, color, forma.
2. Clasificación general de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
3. Materiales de uso escultórico, soportes naturales y soportes artificiales.
4. Materiales auxiliares y complementarios. Acabados. Clasificación, tipos propiedades y características.
5. Procesos, técnicas y equipos de conformado relacionados con cada tipo de material escultórico propio de esta especialidad.
6. herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, montaje e instalación de obras de ambientación escenográfica, ornamentales, decorativas o escultóricas, en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo permanentes y efímeros.
7. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales propios de esta especialidad.
8. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionados con el uso y la manipulación de los materiales de uso en este sector artístico.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos relacionados con espectáculos.
4. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto escultórico u ornamental relacionado con cualquier tipo de espectáculo.
5. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
6. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

Módulo formativo: Escultura efímera

Duración: 204 horas

Objetivos

1. Conocer los materiales propios de este ciclo de escultura; sus valores expresivos, posibilidades y limitaciones técnicas y constructivas en la creación de elementos tridimensionales.
2. Saber adaptarse a las condiciones y exigencias de los espacios de actuación e intervención artística relacionados con el ámbito profesional.



3. Profundizar en el estudio y representación de las formas naturales: antropomorfas, zoomorfas y vegetales y las artificiales
4. Conocer y saber aplicar los métodos de traslación de ideas originales o modelos dados, los sistemas de reproducción, ampliación, reducción, articulación, ensamblajes y otros.
5. Desarrollar un proceso de trabajo ordenado partiendo de los conocimientos y proyectos ideados en el módulo correspondiente a partir de las maquetas, bocetos, croquis y especificaciones técnicas.
6. Adquirir suficientes recursos técnicos en la conjunción de materiales de fácil transformación y configuración mediante técnicas mixtas.
7. Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de obras acabadas.
8. Comprender el lenguaje escultórico y los recursos específicos que se aplican en el ámbito escenográfico: efectos ilusorios, ficticios.
9. Aplicar los métodos de trabajo, así como las técnicas estudiadas interrelacionando los conocimientos de las diferentes disciplinas.
10. Desarrollar interés por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.
11. Potenciar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de determinados proyectos.
12. Respetar las medidas de seguridad, higiene y salud en el taller.

Contenidos

1. Conceptos creativos de talla y construcción de piezas tridimensionales de escultura efímera, bien sea de originales de propia ideación o copia de modelos propuestos atendiendo principalmente a sus valores artísticos.
2. Las formas orgánicas y las artificiales aplicadas a configuraciones volumétricas. Crecimiento, madurez, envejecimiento.
3. Profundizar en el estudio de la figura humana: proporciones, el fragmento y la representación de las partes del cuerpo humano.
4. El retrato: la expresión del rostro.
5. Procesos escultóricos fundamentales: adicción, sustracción, construcción y técnicas mixtas aplicados al ámbito de la especialidad.
6. Materiales propios de la especialidad de fácil transformación y configuración escultórica: poliestireno expandido, espuma de poliuretano, PVC espumado, papel maché, cartón fallero, otros.
7. Métodos de traslación de modelos: reproducción, ampliación, reducción y despiece de masas. Implicaciones del cambio de escala de la obra escultórica.
8. Posibilidades de transformación de la apariencia visual, táctil y cromática de materiales aparentemente pobres.
9. Relación del espacio de ubicación de la obra en relación con los elementos volumétricos.
10. Procedimientos, herramientas y maquinaria. Nuevas tecnologías específicas en relación con la escultura de carácter efímero.
11. Texturas y acabados superficiales.
12. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Capacidad para utilizar con agilidad técnica y criterio estético el lenguaje escultórico aplicado a la realización de obras de índole funcional u ornamental de su campo profesional.
2. Capacidad para relacionar con coherencia formal los materiales y técnicas empleados, adecuándose a los aspectos funcionales de la obra.



3. Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria.
4. Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos.
5. Sensibilidad artística, capacidad de expresión y creatividad.
6. Capacidad crítica y de análisis hacia todas las manifestaciones artísticas.
7. Actitud participativa y creativa, interés y esfuerzo

Módulo formativo: Proyectos de escultura aplicada al espectáculo I y II

Duración: 172 horas

Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ambientación escenográfica, ornamental, decorativa o escultórica en diferentes materiales, para uso en cualquier tipo de espectáculo.
2. Conocer y desarrollar correctamente las fases de proyectos de obra escultórica en cualquier material.
3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
6. Conocer y utilizar las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías específicas para escultura de carácter efímero.
7. Saber aplicar en el proyecto los conocimientos adquiridos en otros módulos

Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. Tipos de espectáculos. Características y condicionantes. Aplicaciones escultóricas
4. La materialización del proyecto hasta la realización final de la obra.
5. Forma y función: aspectos formales, funcionales y ejecutivos en la definición y desarrollo de proyectos dados.
6. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto. Defensa del proyecto.
7. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.
8. Estudio del espacio arquitectónico donde se ubicará la obra. Recorridos y ambientación de la obra. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
9. Concepto de escala y proporción. Aplicación práctica sobre los proyectos
10. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías
11. Optimización de recursos.
12. La organización del trabajo en equipo

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:



1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas en función del material de realización.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
5. La sensibilidad estética y artística, la imaginación y la creatividad demostradas en el trabajo, así como la capacidad de investigar.
6. La presentación correcta de los proyectos
7. La aplicación en el proyecto de los conocimientos adquiridos en otros módulos.

Módulo formativo: Taller de vaciado y moldeado

Duración: 208 horas

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de vaciado y moldeado de obras escultóricas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos:

1. Planificación del proceso de moldeado y vaciado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. Moldes rígidos y flexibles.
3. Procedimientos de diferentes moldes perdidos.
4. Encofrados y moldes contruidos.
5. Sistemas de reproducción seriada. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.
6. Nuevas tecnologías y materiales sintéticos. Resinas y elastómeros.
7. Acabados y policromía.



8. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
9. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de vaciado y moldeado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
2. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de vaciado y moldeado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa mediante la utilización de técnicas de vaciado y moldeado identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
6. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
7. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

Taller de acabados policromos

Duración: 104 horas

Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de policromado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, las herramientas y los útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Organizar, planificar y realizar las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas y solucionarlos en función de las necesidades del producto.
4. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos

1. Planificación de la obra de policromía. Análisis de procesos. Fases de realización.
2. Conceptos básicos del color. Mezclas, propiedades y simbología.
3. Pigmentos y materias primas. Aglutinantes y disolventes.
4. Imprimaciones, pinturas, lacas y barnices. Colas.



5. Técnicas tradicionales de policromía y dorado.
6. Técnicas de acabados policromos grasos, magros, al alcohol y mixtos.
7. Técnicas de imitación de materiales y pátinas.
8. Técnicas decorativas ornamentales.
9. Otros acabados: papeles, textiles, plásticos, fibra de vidrio. Ocultación de los sistemas de fijación entre elementos: mecánicos y adhesivos.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
11. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar las técnicas más adecuadas a las características funcionales y artísticas de una obra.
2. Realizar con calidad técnica y estética los procesos policromos y de acabado llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso, identificando los problemas y solucionándolos en función de la calidad del producto.
3. Utilizar correctamente los materiales y herramientas específicos del taller optimizando su uso.
4. Utilizar adecuadamente el lenguaje cromático aplicado a las composiciones tridimensionales que se realicen.
5. Utilizar correctamente los procedimientos, técnicas y materiales en la realización de actividades que se programen.

Módulo formativo: Taller de estructuras y montajes

Duración: 136 horas

Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso constructivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
7. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones técnicas y de materiales derivadas del avance tecnológico y la diversidad artística del mundo del espectáculo, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en este taller.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

**Contenidos:**

1. Planificación de la construcción de estructuras en metal. Fases de realización. Análisis de los procesos materiales, técnicas, herramientas y maquinaria.
2. Materiales, útiles, herramientas y maquinaria propios en la construcción de estructuras en metal. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
3. Sistemas manuales de calentamiento de materiales. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
4. Carpintería metálica.- Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
5. Herramientas, útiles y plantillas de medición. Tipos, características y uso.
6. Sistemas manuales e industriales de corte. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
7. Sistemas manuales e industriales de unión y montaje. Tipos, características, uso, mantenimiento y normas de seguridad e higiene.
8. Experimentación con nuevos materiales para la construcción de estructuras, procedimientos técnicos y tecnológicos no tradicionales.
9. Pátinas y elementos protectores. Sistemas de recubrimientos industriales. Tipos, características y uso.
10. Organización del taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Clasificar las técnicas de realización en metal y/o madera, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada momento del proceso, indicando los materiales, útiles y herramientas y maquinaria correspondiente.
2. Seleccionar la técnica de realización en metal y /o en madera más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas en la construcción y montaje de estructuras volumétricas, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de construcción y montaje en metal y/o en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento de su ejecución.
4. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de este taller en la construcción y montaje de una obra escultórica aplicada a cualquier ámbito del espectáculo, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

Módulo formativo: Proyecto Integrado

Duración: 150 horas

Objetivos:

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.



3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.
5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

Contenidos:

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.
2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

Módulo formativo: Formación y Orientación Laboral

Duración: 78 horas

Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.



3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Módulo formativo: Inglés Técnico

Duración: 68 horas

Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.
5. Introducir expresiones de la lengua inglesa aplicada a la informática con el fin de facilitar la comprensión de textos y otros medios de comunicación oral relacionados con su ámbito profesional.



6. Elaborar mensajes escritos y orales complejos y funcionales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.

Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:
 - a) Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.
 - b) Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.
 - c) Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.
 - d) Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.
 - e) Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
2. Comprensión lectora y expresión escrita:
 - a) Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.
 - b) Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.
 - c) Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.
 - d) Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.
 - e) Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.
3. Conocimiento de la lengua:
 - a) Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.
 - b) Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.
 - c) Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.
 - d) Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.
 - e) Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.
4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:
 - a) Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.
 - b) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
 - c) Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención



comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.

2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.
3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.
4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.
5. Conocer la terminología básica del sector.
6. Elaborar y cumplimentar documentos básicos en lengua inglesa correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

Módulo formativo: Historia del Arte y de la Cultura Visual Contemporánea

Duración: 34 horas

Objetivos:

1. Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación visual desde el punto de vista conceptual y formal.
2. Conocer e interpretar las diferentes manifestaciones de los estilos artísticos en la sociedad contemporánea.
3. Comprender y analizar la evolución histórica, técnica y estética de los estilos artísticos en el ámbito de la cultura visual contemporánea e identificar autores y obras significativas.
4. Analizar la producción artística contemporánea en relación a las manifestaciones producidas desde la cultura visual y sus características técnicas y comunicativas.
5. Saber interpretar y utilizar la cultura visual como material para la creación artística.
6. Valorar razonadamente la producción artística actual de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística así como al propio gusto y sensibilidad.

Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones de la cultura visual contemporánea. Características propias y nuevos lenguajes artísticos.
2. El arte en la sociedad contemporánea. La obra artística en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de las manifestaciones artísticas contemporáneas dentro de la cultura visual. Obras, estilos y autores más relevantes.
4. Influencia de las diferentes manifestaciones artísticas sobre la imagen gráfica desde los comienzos del diseño contemporáneo hasta nuestros días.
5. Últimas tendencias artísticas y su relación con la cultura visual actual.
6. Aportaciones de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación de masas en la producción artística.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las características de los estilos artísticos en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen desde las diferentes manifestaciones de la cultura visual.
2. Identificar imágenes, tendencias y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.
3. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las



repercusiones formales de la evolución histórica y estilística en la comunicación y la cultura visual contemporánea.

4. Distinguir y analizar las influencias técnicas, estilísticas y formales entre las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en la cultura visual contemporánea.
5. Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de la producción artística actual en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

ANEXO II

ORGANIZACION Y DISTRIBUCION HORARIA DE LOS MODULOS FORMATIVOS

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas.

Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).

Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura.

Módulos formativos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria.

DENOMINACION DEL MODULO	HORAS SEMANALES / CURSO			HORAS TOTALES	CREDITOS ECTS
	1º CURSO	2º CURSO			
		1ª parte	2ª parte		
Dibujo artístico	4	-	-	136	8
Dibujo técnico		3	-	78	5
Volumen	7	-	-	238	14
Historia de la escultura	2	-	-	68	4
Aplicaciones informáticas		4	-	104	8
Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo I	2		-	68	4
Materiales y tecnología de la escultura aplicada al espectáculo II		2		52	2
Proyectos de escultura aplicados al espectáculo I	2			68	4
Proyectos de escultura aplicados al espectáculo II	-	4		104	8
Taller de vaciado y moldeado		8	-	208	11
Escultura efímera	6		-	204	11
Taller de estructuras y montajes	4		-	136	8
Taller de acabados policromos	-	4	-	104	6
Proyecto integrado	-	-	25 (x 6 semanas)	150	12
Formación y orientación Laboral	-	3	-	78	5
Inglés técnico	2	-	-	68	4
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea	1	-	-	34	1
Módulo propio del centro	-	2	-	52	2
Suma total de horas	30	30	-	1.950	-
Suma total de créditos ETCS					117.0
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			25 (x 2 semanas)	50	3.0
Total				2.000	120.0

1. Se contabilizarán 34 semanas por curso.



2. Se contabilizarán 26 semanas como primera parte del segundo curso.
3. Se contabilizarán 8 semanas como segunda parte del segundo curso, de las cuales 6 serán para la realización del módulo formativo de Proyecto Integrado (6 x 25=150 horas) y 2 semanas para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres (2 x 25=50 horas).

ANEXO III

Características del módulo de Proyecto Integrado del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El módulo formativo de Proyecto Integrado en el Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de obra original relacionada con el perfil de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. Los alumnos podrán iniciar el módulo formativo de Proyecto Integrado una vez evaluados y superados los restantes módulos de formación en el centro.
3. El módulo formativo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.
4. Las escuelas de arte crearán una Comisión de Proyectos específica para el ciclo formativo de Escultura aplicada al espectáculo. El Director de la escuela, a propuesta del Jefe de Estudios nombrará a los miembros de dicha comisión de entre los profesores del ciclo formativo aludido. El presidente de la Comisión será el Jefe del Departamento afín al ciclo formativo.
5. La designación de los tutores, criterios para la presentación y admisión de los proyectos y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Proyectos vendrán recogidos en el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas.
6. La Comisión de Proyectos valorará la viabilidad de las propuestas presentadas por los alumnos y asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesorado encargado de la tutoría individualizada, sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo de las citadas propuestas. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.
7. El proyecto de obra original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:
 - a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra original, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.
 - b) Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de dicha obra.
 - c) La/s obra/s realizada/s.
 - d) La presentación y defensa del mismo.
8. Los aspectos relacionados con la evaluación del módulo formativo del Proyecto Integrado se regirán por lo que se establezca en las normas que expresamente dicte al respecto el Departamento competente en materia de enseñanzas artísticas del Gobierno de Aragón.



ANEXO IV

Características de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del Ciclo Formativo de Grado Superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:
 - a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
 - b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
 - c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura en metal.
 - d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
 - e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
 - f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en metal, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
 - g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO V

Relación de módulos del currículo básico que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo.

Familia profesional artística de Escultura	
Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Historia de la escultura	Historia de la escultura
Aplicaciones informáticas	Aplicaciones informáticas
Taller de vaciado y moldeado (del ciclo Moldes y Reproducciones Escultóricas)	Taller de vaciado y moldeado

**ANEXO VI**

Relación de módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Escultura Aplicada al Espectáculo, regulado en el presente Real Decreto, que se convalidan por enseñanzas mínimas de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, reguladas en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, regulada por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Escultura aplicada al espectáculo
Geometría descriptiva	Dibujo técnico
Volumen y proyectos	Volumen
Historia de las artes aplicadas a la escultura	Historia de la escultura

ANEXO VII

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

Formación y orientación laboral

Taller de vaciado y moldeado

Taller de estructuras y montajes

Taller de acabados polícromos

ANEXO VIII**CALENDARIO**

CURSO ESCOLAR 2017/2018	Primer curso
CURSO ESCOLAR 2018/2019	Segundo curso



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Informática del Sector de Alcañiz.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz, de 26 de junio de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 6 de noviembre de 2017), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Informática del Sector de Alcañiz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a Dña. Pilar Asunción Lacueva Portolés para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Informática del Sector de Alcañiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 21 de diciembre de 2017.

**El Gerente de Sector de Alcañiz,
JOSÉ IGNACIO ESCUÍN VICENTE**



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Personal del Sector de Alcañiz.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz, de 26 de junio de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 6 de noviembre de 2017), se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Servicio de Personal del Sector de Alcañiz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a Dña. Emilia Pérez Royo para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Personal del Sector de Alcañiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 21 de diciembre de 2017.

**El Gerente de Sector de Alcañiz,
JOSÉ IGNACIO ESCUÍN VICENTE**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jorge Grasa Orús.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 22 de septiembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 4 de octubre de 2017), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2017-74, área de conocimiento de “Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del real decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Jorge Grasa Orús, con documento nacional de identidad número 18043548W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de enero de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Luis López López de Lizaga.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 22 de septiembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 4 de octubre de 2017), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2017-69, área de conocimiento de “Filosofía”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del real decreto citado, ha resuelto nombrar a D. José Luis López López de Lizaga, con documento nacional de identidad número 50858748K, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filosofía” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de enero de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Ángel Torres Portero.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 22 de septiembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 4 de octubre de 2017), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2017-66, área de conocimiento de “Expresión Gráfica en la Ingeniería”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del real decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Miguel Ángel Torres Portero, con documento nacional de identidad número 25464692N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Expresión Gráfica en la Ingeniería” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de enero de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Raquel Lacuesta Gilaberte.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 22 de septiembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 4 de octubre de 2017), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2017-73, área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del real decreto citado, ha resuelto nombrar a D.^a Raquel Lacuesta Gilaberte, con documento nacional de identidad número 18437883W, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de enero de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Ramón Gállego Martínez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 31 de octubre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 71, de 8 de noviembre de 2017), para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2017-79, área de conocimiento de “Ingeniería Telemática”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del real decreto citado, ha resuelto nombrar a D. José Ramón Gállego Martínez, con documento nacional de identidad número 25163857V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ingeniería Telemática” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Laboratorio, en la plantilla orgánica de personal del Hospital de Alcañiz.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Laboratorio, en la plantilla orgánica de personal del Hospital de Alcañiz, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Laboratorio.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital De Alcañiz.
- Jornada de Trabajo: Mañana, tardes y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: con dependencia Jerárquica de la Dirección de Enfermería y Supervisiones de Área Funcional del Centro le corresponderá la gestión de los Recursos Humanos y Materiales de la Unidad, coordinación de todos los laboratorios, representación de su unidad ante la Dirección y resto de Unidades del Hospital de Alcañiz y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en la misma categoría o Cuerpo y Escala del puesto ofertado en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud (Enfermera, Enfermera especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, Logopeda, Matrona o Terapeuta Ocupacional, o tener reservada plaza en alguna de dichas categorías), siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicio en dicha categoría profesional en el Centro al que corresponda el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Alcañiz. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y un breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector convocante.



El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Alcañiz, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en la entreplanta del Hospital de Alcañiz, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Alcañiz la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, situado en la entreplanta del Hospital de Alcañiz, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 16 de noviembre de 2017.— El Gerente de Sector de Alcañiz, P.O de 17 de septiembre de 2015. El Gerente de Sector de Teruel.

ANEXO - I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION, DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE LABORATORIO EN EL HOSPITAL DE ALCAÑIZ

NOMBRE					
D.N.I.		EDAD		FECHA NACIMIENTO	
LUGAR NACIMIENTO	DE				
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)	de				
C.P.		PROVINCIA			
TELEFONO				MOVIL	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha 16 de noviembre de 2017, para cubrir un puesto de Supervisor/a de Unidad de Laboratorio en el Hospital de Alcañiz, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria para lo que adjunta a la presente solicitud la documentación correspondiente a los méritos que se alegan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

SR. GERENTE DEL SECTOR DE ALCAÑIZ. ALCAÑIZ (TERUEL)



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de marzo de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pediatra de Atención Primaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resolución de 20 de marzo de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 17 de abril de 2017, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria:

Titulares:

Presidente: D. José María Arnal Alonso.

Secretario: D.^a Eva Hortensia Domingo Gimeno.

Vocal 1.^o : D.^a Isabel Lostal Gracia (A propuesta del Servicio Aragonés de Salud).

Vocal 2.^o : D. César García Vera (A propuesta del Servicio Aragonés de Salud).

Vocal 3.^o : D.^a Rosa Macipe Costa (A propuesta de la Sociedad Científica).

Vocal 4.^o : D.^a Pilar Lalana Josa (A propuesta de la Sociedad Científica).

Vocal 5.^o : D.^a Nuria García Sánchez (A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad).

Suplentes:

Presidente: D. Javier marzo Arana.

Secretario: D.^a María Teresa Soler Taberner.

Vocal 1.^o : D.^a Isabel Moneo Hernández (A propuesta del Servicio Aragonés de Salud).

Vocal 2.^o : D.^a María Carmen Puig García (A propuesta del Servicio Aragonés de Salud).

Vocal 3.^o : D.^a Pilar Oliván Otal (A propuesta de la Sociedad Científica).

Vocal 4.^o : D.^a Carmen Navarro Zapata (A propuesta de la Sociedad Científica).

Vocal 5.^o : D. José Galbe Sánchez Ventura (A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y promoción interna.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2017, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar Presidente titular, en lugar de D. Félix Pradas Arnal, a D.^a María Soledad Corbacho Malo.

Segundo.— Designar Vocal 1.º suplente, en lugar de D. Javier Fuentes Olmo (A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad), a D. José Val Pérez.

Tercero.— Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y promoción interna.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 27 de abril de 2017, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar Presidente suplente en lugar de D. Félix Pradas Arnal, a D.^a María Pilar Rodrigo Val.

Segundo.— Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de Técnico Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior, adscrita a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario de Zaragoza III.

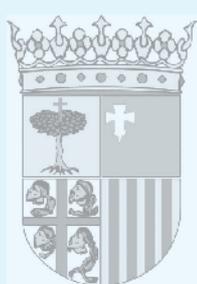
De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y con sujeción al procedimiento previsto en la convocatoria de 19 de mayo de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 2 de agosto de 2017) para la provisión temporal, de una plaza vacante de la categoría de Técnico Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en su condición de órgano convocante y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la siguiente lista de puntuaciones definitivas, ordenada por vía de acceso y de mayor a menor puntuación total, obtenidas en el concurso de méritos por los participantes que superaron la prueba de aptitud celebrada el día 18 de octubre de 2017,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	I FC	II EP	III OA	TOTAL
1	CAMPO REMACHA, ANA ISABEL (PIT)	4,200	45,000	0,895	50,095
2	PEREZ CADENAS, Mª DEL MAR (PIT)	0,400	0,000	0,000	0,400
3	BALLESTIN LIARTE, Mª EVA	6,225	33,350	4,200	43,775
4	PUENTE COLINA, ALBERTO ANDRES	9,125	28,500	1,425	39,050
5	VILLABA MORET, RAFAEL	15,000	22,800	0,000	37,800
6	GIL GONZALO, CARLOS	0,000	30,600	0,000	30,600
7	CORDOBA GARCIA, DAVID	1,500	28,950	0,000	30,450
8	COMPAIRED TURLAN, PABLO	15,000	10,200	0,600	25,800
9	SANJUAN SALVADOR, JOSE CARLOS	15,000	0,000	0,000	15,000
10	MATE ARPA, VALENTIN	0,500	9,600	0,000	10,100
11	PEREZ MARTINEZ, ISABEL	10,050	0,000	0,000	10,050
12	SANCHEZ ROY, ROSA Mª	6,500	1,800	0,000	8,300
13	LANDA ABAD, EVA	0,000	0,000	0,000	0,000

Segundo.— Vistas las puntuaciones alcanzadas, designar, para el desempeño temporal de la plaza convocada, de Técnico Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Superior en la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Zaragoza III, a D.ª Ana Isabel Campo Remacha, en cuyo favor se expedirá el oportuno nombramiento de personal estatutario temporal.

Tercero.— De conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria, la lista anteriormente expuesta, y según orden de prelación establecido por vía de acceso y puntuación



total obtenida, se utilizará para sucesivos nombramientos temporales, con vigencia de un año a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza III, José Ignacio Barrasa Villar.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncian concursos específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Campus y Coordinador de Servicios de esta Universidad.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso específico y de méritos para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes,

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo).

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo convocados son los que figuran en el anexo I, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 14 de mayo de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2014), con las actualizaciones correspondientes -en adelante, RPT_2014-, en la siguiente página web: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/rpt/rpt_2014.html.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados se pueden consultar en el anexo III de esta resolución.

2.3. Retribuciones. Para los puestos de Coordinador de Campus las retribuciones básicas serán las del Grupo A, Subgrupo A2; las retribuciones complementarias serán las siguientes: complemento de destino de nivel 24 y complemento específico de la RPT_2014. Para los puestos de Coordinador de Servicios las retribuciones básicas serán las del Grupo C, Subgrupo C1; las retribuciones complementarias serán las siguientes: complemento de destino de nivel 22 y complemento específico de la RPT_2014. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.



De conformidad con el convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar a los puestos de Coordinador de Campus, se deberá pertenecer al Grupo A, Subgrupo A2, y estar integrado en cuerpos o escalas de Técnicos Medios de Informática. Para poder concursar a los puestos de Coordinador de Servicios, se deberá pertenecer al Grupo C, Subgrupo C1, y estar integrado en cuerpos o escalas de Técnicos Especialistas de Informática o Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones.

Además, habrán de reunirse los requisitos concretos para los puestos convocados, previstos en la RPT_2014.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurse a puestos de nivel superior.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II en la siguiente dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html.

Junto con la solicitud se presentará la memoria o memorias que corresponda, así como otra documentación, en los términos establecidos en el apartado 4.5.

El Servicio de PAS y Nóminas certificará los Méritos de carácter general y Méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del Baremo (Apartado A) puntos a) al f) y Apartado B) puntos g) al h-bis), respectivamente), que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.

4.2. Revisión de méritos por los solicitantes.

A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de solicitudes, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de méritos para la valoración de los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 4.2 del Baremo, a los efectos de la actualización del expediente administrativo, para lo que se deberá concertar cita con la Sección de PAS, mediante correo electrónico a la cuenta secpas@unizar.es.

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de idiomas (puntos h) y h-bis) del artículo 4.2 del Baremo) está disponible en People (menú principal->e-Gestión del empleado-> Formación) para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

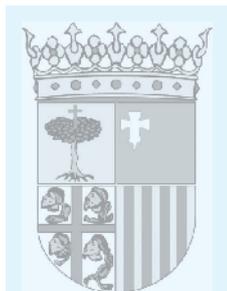
De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en People.

4.3 Forma de Participación: En la solicitud se hará constar que se desea participar únicamente en la fase de concurso.

4.4. Puestos solicitados. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo, en el apartado de la solicitud de participación: "Puestos Solicitados", se consignará, por orden de preferencia, el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo I.

4.5. Documentación a presentar.

Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original por cada uno de los puestos solicitados con una extensión máxima de 20 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará obligatoriamente en formato electrónico (archivo pdf) y en papel, en sobre cerrado y firmado por el candidato, de manera que no se pueda acceder a su contenido sin abrirlo. En el sobre se identificará el puesto al que se refiere la memoria. El soporte material que contenga el archivo pdf podrá ser devuelto al interesado si así lo solicita.



Los sobres con las memorias sólo podrán abrirse por la Comisión de Valoración una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del Baremo. En este caso, deberá presentarse fotocopia junto con el original, para su cotejo en la Unidad de Registro.

4.6. Plazos y forma de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura, de los puestos convocados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

También se podrán presentar en soporte papel en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2011).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

5. Valoración de méritos.

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera Fase: Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Convocatoria.

Segunda Fase: Consistirá en la valoración de la memoria, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 y 4.3 del Baremo, según corresponda.

5.2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y la puntuación mínima del apartado de méritos especiales que no podrá ser inferior al 60% de la señalada, según lo establecido en el apartado 5.2 del baremo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares.

Presidenta:

- D.^a Carmen Pastor Esteban.

Vocales:

- D. José Antonio Valero Sánchez.

- D. Víctor Pérez Roche.

- D. José Alberto Royo Ratia.

- D.^a Teresa Muñoz Pascual.

Secretario:

- D. Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes.

Presidente:

- D. Pedro Pardos Alda.

Vocales:



- D. José Manuel Güemes Sánchez.
- D. Alberto Hijazo Cortés.
- D.^a María Delia Requibátiz Quintana.
- D. José Miguel Jover Yuste.

Secretario:

- D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se registrará por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta de resolución del concurso con expresión de las personas propuestas, para el desempeño de los puestos de trabajo. En dicha propuesta podrán declararse desiertos los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

7.3. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", la adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

7.4. La toma de posesión de los candidatos seleccionados será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

7.5 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.6. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.7. Quien en el presente concurso obtenga alguno de los puestos de trabajo convocados no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de enero de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018

Concurso específico y de méritos Coordinador de Campus y Coordinador de Servicios

ANEXO I: RELACIÓN DE PUESTOS

COORDINADOR DE CAMPUS

Puesto	Denominación	Código/s de Puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
1	Coordinador de Campus	26026	A	A2	24	C1	Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus.	Unidad Admva. y Serv. Campus Teruel	Teruel
2	Coordinador de Campus	26027	A	A2	24	C1	Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus.	Unidad Admva. y Serv. Campus Huesca	Huesca
3	Coordinador de Campus	26033 26034 26035	A	A2	24	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza

COORDINADOR DE SERVICIOS

Puesto	Denominación	Código/s de Puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
4	Coordinador de Servicios	26028	C	C1	22	B1	Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus.	Unidad Admva. y Serv. Campus Huesca	Huesca
5	Coordinador de Servicios	26036 26038 26039 26041 26042	C	C1	22	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza

 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA PROVISIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS	
	PUESTOS	Coordinador de Campus y Coordinador de Servicios
	RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018	

ANEXO II: SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
D.N.I.	

FORMA DE PARTICIPACIÓN: CONCURSO

PUESTOS SOLICITADOS			
(Rellenar con el dato del número de puesto -segunda columna del Anexo I-)			
1ª PREFERENCIA		9ª PREFERENCIA	
2ª PREFERENCIA		10ª PREFERENCIA	
3ª PREFERENCIA		11ª PREFERENCIA	
4ª PREFERENCIA		12ª PREFERENCIA	
5ª PREFERENCIA		13ª PREFERENCIA	
6ª PREFERENCIA		14ª PREFERENCIA	
7ª PREFERENCIA		15ª PREFERENCIA	
8ª PREFERENCIA		16ª PREFERENCIA	
		(...) PREFERENCIA	<i>(si necesario, usar nuevo impreso)</i>

DOCUMENTOS APORTADOS	
	Obligatorio: memoria o memorias para la defensa del/los puesto/s solicitado/s [INDICAR EN CADA SOBRE EL PUESTO O PUESTOS A DEFENDER]
	Otras circunstancias y méritos no incluidos en los puntos a) a h-bis) del Baremo.

....., a de de 2018
(Localidad)

(Firma)

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza
[Unidad tramitadora: Sección de Selección y Formación]

ANEXO III FUNCIONES

COORDINADOR DE CAMPUS

MISIÓN

Recopilar las necesidades específicas de la comunidad universitaria en el campus, y organizar su atención.

FUNCIONES

Idénticas a las de Programador y, además:

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1. Organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los técnicos del Servicio en el campus.
2. Colaborar en la elaboración de normas y procedimientos en materias relacionadas con su ámbito de competencia. Supervisar su cumplimiento, actualización y mejora.

GESTIÓN DE PERSONAL

1. Desarrollar el equipo de personas para que contribuya óptimamente al buen funcionamiento del Servicio en el campus o equipo de trabajo.
2. Animar y motivar al personal, y contribuir a su desarrollo profesional.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

1. Responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de bienes e infraestructuras del Servicio en el campus.

FUNCIONES DE APOYO Y ASESORÍA

1. Colaborar con la Dirección de Área y asumir aquellas funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o por delegación.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

1. Interlocutor del Servicio y de los proveedores externos con el Campus.
2. Coordinación con el resto del SICUZ en cuestiones que afecten al campus.
3. Ser responsable del funcionamiento de los servicios en el campus dentro de su ámbito de competencia.

COORDINADOR DE SERVICIOS**MISIÓN**

Servir como referencia en los servicios en que se le encomiende especializarse.

FUNCIONES

Idénticas a las de Técnico Especialista y, además:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Realizar informes de actividad, memorias, estadísticas, etc.
2. Ayudar en la realización de concursos, estudios, informes, etc, encargados por su superior.

FUNCIONES DE APOYO Y ASESORÍA

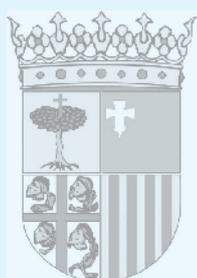
1. Colaborar con la Dirección de Área y asumir aquellas funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o por delegación.
2. Atender y solucionar problemas y reclamaciones de los clientes internos y/o externos, garantizando una respuesta ágil y adecuada.

FUNCIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS

1. Elaborar la documentación asociada a las distintas fases del ciclo de vida de los servicios encomendados. Organizar dicha información y mantenerla permanentemente actualizada.
2. Elaborar especificaciones para la adquisición de bienes y servicios informáticos encaminados a la satisfacción de los servicios encomendados.
3. Mantenerse en continuo reciclaje y formación con las innovaciones técnicas y nuevos productos relacionados con los servicios encomendados.

OTRAS

1. Interlocutor con los grupos de interés de los servicios que tenga asignados.
2. Ser responsable de los servicios que tenga asignados dentro de su ámbito de competencia.
3. Coordinación con el resto del SICUZ en cuestiones que afecten a sus servicios.
4. Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios de la Universidad de acuerdo con su nivel de responsabilidad.
5. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón de servicio.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la contratación temporal de personal docente e investigador universitario, para las siguientes categorías:

Categoría	Número de plazas
Profesor Ayudante Doctor	7

La información completa (bases de la convocatoria, formularios de solicitud, etcétera) puede consultarse en la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2017.— El Director, Antonio Elipe Sánchez.



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 984/15 BS.

En el procedimiento juicio ordinario número 984/15 BS, seguido a instancia de La Zaragozana S.A. frente a D.^a M.^a Dolores Saez Aguirre, D. Manuel Gabriel Guerrero Paisano y Zooko Club C.B., se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 2017, contra la cual cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Y encontrándose la codemandada, Zooko Club C.B., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a esta, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento integro del mismo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2017.— El /La Letrado de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se publica la formalización de un contrato de suministros: PRE 169/2017.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
 - c) Número de expediente: PRE 169/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Adquisición de 52 ordenadores personales con destino a la Unidad de Policía Adscrita de Aragón (UPA).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Simplificada.
 - b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 36.140 €.
Presupuesto base de licitación: Importe neto: 36.140 euros (695 euros/unidad); IVA 21%: 7.589,40 euros; Importe total: 43.729,40 euros (840,95 euros/unidad).
5. Formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 22 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Solitium, SL.
 - d) Importe de formalización: 35.828 euros IVA excluido (689 euros/unidad); IVA (21%): 7.523,88 euros; Importe total: 43.351,88 euros (833,69 euros/unidad) IVA incluido.

Zaragoza, 8 de enero de 2017.— El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, José Luis Pinedo Guillén.



ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se publica la formalización de un contrato de suministros: PRE 170/2017.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia.
 - c) Número de expediente: PRE 170/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Adquisición de chalecos antibalas, anticuchillo y antipunzón de y uso individual y placas balísticas para los funcionarios policiales de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 72.530 €.
Presupuesto base de licitación: Importe neto: 72.530 euros; IVA 21%: 15.231,30 euros; Importe total: 87.761,30 euros.
5. Formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 22 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Fedur, SA.
 - d) Importe de formalización: 72.530 euros IVA excluido; IVA (21%): 15.231,30 euros; Importe total: 87.761,30 euros IVA incluido.

Zaragoza, 8 de enero de 2017.— El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, José Luis Pinedo Guillén.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se convoca la licitación del acuerdo marco de homologación de suministro de bolsas y sobres impresos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Departamento de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia:
Información Administrativa: Servicio de Contratación Centralizada.
Información Técnica: Servicio de Régimen Interior.
 2. Domicilio: P.º María Agustín, 36 - edificio Pignatelli.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.
 4. Teléfono: 976713873; 976714448.
 5. Telefax: 976713836.
 6. Correo electrónico: con.centralizada@aragon.es; reginterior@aragon.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: SCC 34/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Acuerdo marco (artículo 9.3.a TRLCSP).
 - b) Descripción: Homologación del suministro por precios unitarios de bolsas y sobre impresos de carácter general con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Aragón.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí (igual o inferior a 1 año).
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 301976435.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado: 90.637,40 euros, IVA excluido (prórroga incluida).
5. Garantías exigidas:

Provisional: No exigida.
Definitiva: 5% del valor estimado anual del lote adjudicado. No admitida constitución mediante retención de precio.
Complementaria: No exigida.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.



- b) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza; En la Delegación Territorial de Huesca plaza Cervantes, número 1, 22071 Huesca y en la Delegación Territorial de Teruel calle San Francisco, número 1, 44001 Teruel. Las proposiciones también podrán presentarse por correo, en este caso (artículo 80.4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax número 976 713836.
8. Apertura de ofertas: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.
- a) Dirección: P.º M.ª Agustín, número 36, edificio Pignatelli, sala "Pirineos", puerta 28 - 3.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Zaragoza 50004.
- c) Fecha: El cuarto día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al de la calificación de la documentación administrativa, a las 9:00 horas.
9. Gastos de Publicidad: A cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: La calificación de la documentación administrativa se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de finalización de plazo de presentación.

Zaragoza, 8 de enero de 2018.— La Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Dolores Fornals Enguídanos.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se convoca a licitación tres contratos de obras, promovidos por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. (HF82005, HF82007 y HF82008).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
Organismo: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. Plaza San Pedro Nolasco, número 7. 50071 Zaragoza. Teléfono 976714672 - 974293197.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica.
 2. Domicilio: Plaza San Pedro Nolasco, número 7.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza - 50071.
 4. Teléfono: 976715591 y 976714642. Información técnica 976714672 y 974293197.
 5. Dirección de Internet del perfil del contratante en la que se puede obtener el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas, así como proyecto técnico: <http://aragon.es/ContratacionPublica>.
2. Expedientes:
 - Número de expediente: HF82005.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Objeto del contrato: Reposición de marras y vallado de repoblación forestal en el MUP número 27 "Amprio y Ardonés", término municipal de Benasque (Huesca).
 - c) Lugar de ejecución: Ver pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - Número de expediente: HF82007.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Objeto del contrato: Equipamiento de protecciones activas de contención en el MUP H268 "Puerto de Astún" (término municipal Jaca-Huesca).
 - c) Lugar de ejecución: Ver pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - Número de expediente: HF82008.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Objeto del contrato: Repoblación forestal en el MUP número 300, denominado "Formigal y la montaña", término municipal Sallent de Gállego (Huesca).
 - c) Lugar de ejecución: Ver pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
Expediente número HF82005:
82.644,63 euros (IVA excluido) cofinanciado 75% FEADER y 25% Administración Comunidad Autónoma de Aragón.

Expediente número HF82007: 144.628,10 euros (IVA excluido) cofinanciado 53% FEADER, 19% MAPAMA y 28% Administración Comunidad Autónoma de Aragón.

Expediente número HF82008: 123.966,94 euros (IVA excluido) cofinanciado 75% FEADER y 25% Administración Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Garantías exigidas: Provisional: No exigida. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.



6. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Ver anexo III de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2018; 14:00 horas.
 - Forma de presentación: Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.6. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador proponente.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y Registro General.
 - Domicilio: Plaza San Pedro Nolasco, número 7 y paseo M.^a Agustín, s/n.
 - Código Postal y localidad: 50071 Zaragoza, o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax número 976714394 o correo electrónico: macontracion@aragon.es.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
8. Apertura de las ofertas:
- Dirección: Sala de Juntas del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - Domicilio: Plaza San Pedro Nolasco, número 7.
 - Localidad: Zaragoza.
 - Fecha apertura de la oferta económica y documentación relativa a criterios de evaluación posterior (sobre 3): 26 de febrero de 2018; 09:15 horas.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del contratista.

Zaragoza, 10 de enero de 2018.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca el procedimiento PA 4 SUM/18: Suministro de víveres almacenables para el Hospital de Barbastro.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia de Sector de Barbastro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital de Barbastro.
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de víveres almacenables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto de tramitación simplificada.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 61.003,84 euros, IVA excluido.
5. Garantías:

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:

Hospital de Barbastro. S. de Suministros, carretera N 240 s/n. 22300 Barbastro (Huesca). Teléfono: 974 249031. Telefax: 974249070. E-Mail: sum.hbrb@salud.aragon.es y en la página <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital de Barbastro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de las solicitudes.
8. Apertura de las ofertas: Acto público.

Apertura del sobre 2: "Propuesta sujeta a evaluación previa", ver página <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
Apertura del sobre 3: "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior", ver página <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
Lugar: Sala de Reuniones. Hospital de Barbastro. Carretera N. 240, s/n Barbastro.
9. Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Barbastro, 19 de diciembre de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Barbastro. P.O., número 19, de 4 de abril de 2017. El Gerente de Sector de Huesca, José Ignacio Castaño Lasasa.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace publica la formalización del contrato de las obras de reforma del Pabellón San Juan de Dios e interpabellones del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Entidad adjudicadora:

Órgano de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamiento, plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza. Teléfono: 976/765853.

Número de expediente: 09/OB/17.

Descripción del Objeto: Obras de reforma del Pabellón San Juan de Dios e interpabellones del Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Publicación de la licitación: "Boletín Oficial de Aragón", número 144, de fecha 28 de julio de 2017.

Presupuesto de licitación: Tres millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis euros con dos céntimos (3.393.646,02 €), IVA excluido.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (artículo 150 LCSP 3/2011, de 14 de noviembre), sin admisión de variantes.

Adjudicación: 10 de noviembre de 2017.

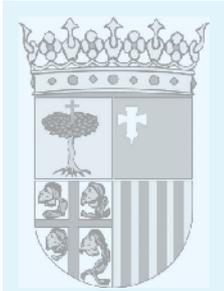
Formalización del contrato: 13 de diciembre de 2017.

Adjudicatario: UTE Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. & Urbanizaciones y Medio Ambiente, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con veintiún céntimos (2.885.617,21 €), IVA excluido.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato de la Dirección (Arquitecto e Ingeniero) de las “Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca”.

Entidad adjudicadora:

Órgano de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamiento, plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza. Teléfono: 976/765853.

Número de expediente: 18/OB/17.

Descripción del Objeto: Dirección (arquitecto e ingeniero) de las Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca.

Publicación de la licitación: “Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de fecha 3 de agosto de 2017.

Presupuesto de licitación: Cincuenta mil euros (50.000 €), IVA excluido.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación (Artículo 150, TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre), sin admisión de variantes.

Adjudicación: 20 de noviembre de 2017.

Formalización del contrato: 12 de diciembre de 2017.

Adjudicatario: Joaquín Lorente Galdós.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Treinta y tres mil trescientos treinta y cinco euros (33.335 €), IVA excluido.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato de la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud de las “Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca”.

Entidad adjudicadora:

Órgano de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamiento, plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza. Teléfono: 976/765853.

Número de expediente: 19/OB/17.

Descripción del Objeto: Dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud Los Olivos en Huesca.

Publicación de la licitación: “Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de fecha 3 de agosto de 2017.

Presupuesto de licitación: Cuarenta mil euros (40.000 €), IVA excluido.

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación (Artículo 150, TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre), sin admisión de variantes.

Adjudicación: 20 de noviembre de 2017.

Formalización del contrato: 12 de diciembre de 2017.

Adjudicatario: Kripio, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: Veintiocho mil euros (28.000 €) IVA excluido.

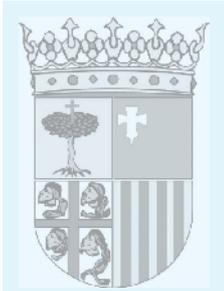
Zaragoza, 20 de diciembre de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Javier Marión Buen.



ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de tiras reactivas Accu-Chek Aviva, para la determinación de glucosa en sangre capilar, junto con los set de administración de insulina, compatibles con glucómetro y éste con bombas de infusión continua de insulina Accu-Chek.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.
 - c) Número de expediente: PNSP/05/2018.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de tiras reactivas Accu-Chek Aviva, para la determinación de glucosa en sangre capilar, junto con los set de administración de insulina, compatibles con glucómetro y éste con bombas de infusión continua de insulina Accu-Chek.
 - c) División por lotes y número de lotes: Si, 2.
 - d) CPV: 33696000-5 y 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco: No.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipado.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 666.066,15 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 555.055,13 euros. IVA: 55.505,51 euros. Importe total: 610.560,64 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Roche Diabetes Care Spain, S.L.U.
 - d) Importe de la adjudicación (IVA excluido): 555.055,13 euros.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2017.— El Jefe de Servicio de Compras y Logística, Pedro Anguita Rubio.



ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, por el que se declara desierto el procedimiento de licitación del servicio de arrendamiento de un autobús para la realización de donaciones de sangre para la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, numero 204, de 24 de octubre de 2017, se publicó la licitación del contrato de servicio de arrendamiento de un autobús para la realización de donaciones de sangre para la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, expediente BSTA 4/PA/2018, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto en su modalidad de tramitación simplificada, por un importe de 111.618,04 euros excluido IVA.

Por Resolución de la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, de 28 de noviembre de 2017, se resuelve declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato del servicio de arrendamiento de un autobús para la realización de donaciones de sangre para la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por no haber recibido ninguna proposición en la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2017.— La Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, M.^a José Martínez Lorenzo.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se convoca a licitación por procedimiento abierto, en su modalidad de tramitación simplificada, el suministro de materiales para el Laboratorio de Salud Pública de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36, 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976-715905. Teléfono información técnica: 976-715073 (Laboratorio de Salud Pública de Aragón).
 5. Fax información administrativa y técnica: 976-713352.
 6. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es - iagustin@aragon.es.
 7. Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.
 - d) Número de expediente: SGT/13/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de materiales para el Laboratorio de Salud Pública de Aragón.
 - c) División por lotes y número: Sí, 4.

Lote 1: Materiales para cromatografía de líquidos y generalidades. Importe: 49.877,35 euros, IVA incluido.

Lote 2: Material para cromatografía de gases e ICP-MS. Importe: 36.581,52 euros, IVA incluido.

Lote 3: Materiales para cromatografía iónica. Importe: 16.533,07 euros, IVA incluido.

Lote 4: Material General Laboratorio. Importe: 43.994,27 euros, IVA incluido.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2018.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 24000000-4.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria, de forma anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, en su modalidad de tramitación simplificada.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios sujetos a evaluación posterior: Precio unitario ofertado: 60 puntos. Reducción del plazo máximo de entrega de los materiales establecido en el pliego de prescripciones técnicas: 5 puntos. Plazo de entrega en las 24 horas siguientes a la recepción del pedido para aquellos pedidos que se clasifiquen como urgentes: 5 puntos. Total: 70 puntos, según la distribución del anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 121.492,73 euros. IVA (21 %): 25.513,48 euros. Importe total: 147.006,21 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
 - b) Solvencia profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado



de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax:976-713352).
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 4. Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- c) No se admiten variantes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

8. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 2.000 euros.

9. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea". No procede.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 2 de enero de 2018.— La Secretaria General Técnica, Pilar Ventura Contreras. PA (Orden de 28 de septiembre de 2015). El Director General de Asistencia Sanitaria, Manuel García Encabo.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00127-2017.

Condiciones generales de licitación:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
2. Entidad adjudicadora. Datos para la obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. Calle Pedro Cerbuna, número 12, edificio Interfacultades - 2.ª planta, 50009 Zaragoza. Tel. 876 55 31 32. Fax. 976 76 10 31. Correo electrónico: infocon@unizar.es.
 - b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://licitacion.unizar.es>.
 - c) Fecha límite de solicitud de documentación e información: 8 días antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 00127-2017.
3. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicios de difusión y comunicación del Máster Propio de Mindfulness.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Medicina, Edificio B. Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2019.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 79341200-8.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Valor máximo estimado del acuerdo marco: 25.400 euros.
6. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 25.400 euros. Importe total: 30.734 euros.
7. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido IVA.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional mediante requisitos de solvencia. Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el 30 de enero de 2018 a las 13:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: Manual y por correo, de acuerdo con los procedimientos que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Universidad de Zaragoza, Registro General, calle Pedro Cerbuna, número 12, edificio Servicios Centrales, 50.009 Zaragoza.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.



10. Apertura de ofertas: Acto público.

- a) Lugar: Universidad de Zaragoza, calle Pedro Cerbuna, número 12, 50.009 Zaragoza, sala de Juntas, edificio Interfacultades, 2.^a planta.
- b) Fecha y hora:
 - Apertura de los sobres número 2 de documentación técnica y propuesta sujeta a evaluación previa: Tendrá lugar a las 09:30 horas del día 8 de febrero de 2018.
 - Apertura de los sobres número 3 de oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior: Tendrá lugar a las 09:30 horas del día 15 de febrero de 2018.

11. Gastos de publicidad: El importe de la publicación del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 9 de enero de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016, “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00137-2017.

Condiciones generales de licitación:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
2. Entidad adjudicadora. Datos para la obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. Calle Pedro Cerbuna, número 12, edificio Interfacultades - 2.ª planta, 50009 Zaragoza. Tel. 876 55 31 32. Fax. 976 76 10 31. Correo electrónico: infocon@unizar.es.
 - b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://licitacion.unizar.es>.
 - c) Fecha límite de solicitud de documentación e información: 8 días antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 00137-2017.
3. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de pienso para el Servicio de Experimentación Animal del Servicio General de Apoyo a la Investigación -SAI.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de entrega: Servicio de Experimentación Animal SAI. Facultad de Veterinaria. Calle Miguel Servet, 177, 50013 Zaragoza.
 - e) Plazo de entrega: 3 días laborables.
 - f) Admisión de prórroga: Si. Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si. Con un empresario.
 - h) CPV: 15712000-2.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Valor máximo estimado del acuerdo marco: 179.601,53 euros.
6. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 80.062,70 euros. Importe total: 88.068,97 euros.
7. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido IVA.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional mediante requisitos de solvencia. Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el 30 de enero de 2018 a las 13:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: Manual y por correo, de acuerdo con los procedimientos que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Universidad de Zaragoza, Registro General, calle Pedro Cerbuna, número 12, edificio Servicios Centrales, 50009 Zaragoza.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
10. Apertura de ofertas: Acto público.
 - a) Lugar: Universidad de Zaragoza, calle Pedro Cerbuna, número 12, 50009 Zaragoza, sala de Juntas, edificio Interfacultades, 2.ª planta.



b) Fecha y hora:

- Apertura de los sobres número 2 de documentación técnica y propuesta sujeta a evaluación previa: Tendrá lugar a las 09:15 horas del día 8 de febrero de 2018.
- Apertura de los sobres número 3 de oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior: Tendrá lugar a las 09:15 horas del día 15 de febrero de 2018.

11. Gastos de publicidad: El importe de la publicación del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 9 de enero de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016, “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la ejecución del proyecto y declaración de utilidad pública de la variante subterránea línea alta tensión 45 kV "S.E.T. Huesca Este - S.E.T. Pertusa", entre sus apoyos número 44 y número 47, en el término municipal de Quicena (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente número: AT-78/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la ejecución del proyecto y la declaración de utilidad pública, expediente número AT-78/2013.

Se trata de la construcción del proyecto "Variante subterránea línea alta tensión 45 kV "S.E.T. Huesca Este - S.E.T. Pertusa", entre sus apoyos número 44 y número 47, en el término municipal de Quicena (Huesca), cuyos datos se detallan a continuación:

Titular del expediente: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en calle Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Finalidad: Corregir las distancias antirreglamentarias de la línea existente.

Características:

- La Línea Subterránea en proyecto se inicia en nuevo apoyo número 44, de doble conversión aéreo-subterránea, de Línea 45 kV S.E.T. "Huesca Este" - S.E.T. "Pertusa". Discurrirá por camino, cruzando carretera HU-V-3303. Continuará paralelo a las calles Vía Romana y Huerta Alta, por zona verde, hasta nuevo apoyo número 47, de doble conversión aéreo-subterránea, de dicha línea.

La línea subterránea a ejecutar tiene una longitud de 340 m. y se encuentra en el término municipal de Quicena. Está constituida por dos circuitos, con cable de 400 mm² de aluminio.

Coordenadas U.T.M. Huso 30 (ED50) aproximadas de ubicación de los apoyos proyectados en la Línea: Apoyo número 44: X-718.197, Y-4.669.594. Apoyo número 47: X-718.444, Y-4.669.571.

Número de circuitos: 2. Tipo de conductor: 119-AL1/28-ST1A(LA-145). Apoyos metálicos de celosía Ac.Galv.

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, y para la declaración utilidad pública el Departamento de Economía, Industria y Empleo.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

1. El vuelo sobre el predio sirviente.
2. El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
3. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
4. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la



proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.
A los efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación, lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos, cuya relación se inserta como anexo a este anuncio y demás titulares afectados por dicho proyecto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, número 1, de Huesca (edificio de Servicios Múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 31 de octubre de 2017.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

ANEXO I

RELACION DE BIENES Y DERECHOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA
EXPROPIACION

Línea Aérea Alta Tensión 45 kV										
Nº Finca Proyecto	TITULAR	T.M.	Polígono	Parcela	Vuelo (m)	Nº apoyos	Apoyos Nº	Superficie apoyos (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	CULTIVO
1	FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO.	QUICENA	3	66	--	1	44	12,96	594,02	LABOR
6	SALAS MIRANDA PUIVECINO Y M ^º JOSE MIRANDA PUIVECINO	QUICENA	3	117	--	1	47	12,96	706,86	LABOR
Línea Subterránea Alta Tensión 45 kV										
Nº Finca Proyecto	TITULAR	T.M.	Polígono	Parcela	Longitud (m)	Superficie de zanja (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	CULTIVO		
1	FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO	QUICENA	3	66	11	12,32	16,34	LABOR		
2	MARI CRUZ ZAMORA PUIVECINO	QUICENA	3	65	5	5,6	14,61	HUERTA		
5	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DEL FLUMEN, CIERZOS ALTOS Y TORRE DE LA PIEDRA	QUICENA	3	9011	7	7,84	20,95	ACEQUIA		
6	SALAS MIRANDA PUIVECINO Y M ^º JOSE MIRANDA PUIVECINO	QUICENA	3	117	6	6,72	6,26	LABOR		
7	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA DEL FLUMEN, CIERZOS ALTOS Y TORRE DE LA PIEDRA.	QUICENA	--	--	63,5	71,12	163,04	CAMINO/ACEQUIA		



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.096 plazas, a ubicar en el polígono 1, parcela 85, del término municipal de Puendeluna (Zaragoza) y promovido por Jesús Navasa Ancho. Expediente INAGA/500202/02/2017/00442.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Jesús Navasa Ancho ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.096 plazas, a ubicar en el polígono 1, parcela 85, de Puendeluna (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Puendeluna, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avenida Ranillas, 3 C, 3.ª Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacion-publica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Puendeluna, c/ Iglesia, 1.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2017.— El Jefe del Área II, Óscar Fayánas Buey.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2017/SP/146.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador número 22/2017/SP/146 a Rubén Zarza Fuentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de Salud Pública, se le ha impuesto una sanción de 30 € por infracción al Artículo 7.k) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65 de Huesca.
3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.
4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida núm. 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.
5. La presente notificación surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Huesca, 4 de diciembre de 2017.— La Directora Provincial, Isabel Blasco González.



AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación bovina.

Solicitada por D. Guillermo Lacasta Arcas, en nombre propio, con DNI número 18.047.458-W y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Ainielle, número 6, 1.º F, de Huesca, licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación bovina de terneros de cebo para 600 plazas, a ubicar en el Polígono 505 parcelas 9 y 10 del término municipal de Sangarrén (Huesca), según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, D. Sergio Moreu Bescós y visado el 28 de julio de 2017 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Sangarrén, 10 de enero de 2018.— El Alcalde, Vicente Ciria Gella.

